



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 053 – 2026 – MDT/A.

Talavera, 26 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA:

VISTO: El Acta de Taller Central del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Periodo 2026, Informe n.º 154-2026-JOGPP-AWGM/MDT, de fecha 23 de febrero del 2026, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe n.º 039-2026-HAPO/GM/MDY, de fecha 23 de febrero del 2026, emitido por el Gerente Municipal, Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 25 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, en el artículo 43º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 53º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, regula que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, conforme a la Ley n.º 28056 Ley Marco Presupuesto Participativo, establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Locales; teniendo como una de ellas, la vigilancia participativa. Este mecanismo permite el acceso a la información pública, rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades a través de participación vecinales;

Que, mediante Informe n.º 154-2026-JOGPP-AWGM/MDT, de fecha 23 de febrero del 2026, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita reconocimiento del comité de vigilancia del Presupuesto Participativo 2026, vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe n.º 039-2026-HAPO/GM/MDT, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo, con la finalidad de proceder a la



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



proyección de resolución para la formalización y reconocimiento de comité de vigilancia del presupuesto participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Talavera;

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 25 de febrero del 2026, en el que dispone su evaluación respectiva y emisión de acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026, de la Municipalidad Distrital de Talavera, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Rolando Alcarraz Naveros	40712468	Presidente
Marcial Guizado Peceros	41909550	Vicepresidente
Danny Donato Torres Ramirez	43704152	Secretario
Flordeliz Mezares Guillen	45730899	Primer miembro
Octavio Vilchez Guia	31175054	Segundo miembro
Victor Auquirima Perez	40409747	Tercer miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma o disposición que contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nelson Serpa Flores
ALCALDE

C.C.
Archivo
OGACyG/A/R/Q(e)
Elib ASEYCI/DTPF